

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFICIALES

En atención a los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través de la “Guía para la elaboración de estudios de sector” versión G-EES-02, a continuación se presentan las variables utilizadas para calcular el presupuesto del Programa Jóvenes a la U, a partir del comportamiento histórico de proyectos similares sobre los cuales se han ejecutado este tipo de actividades, y respecto de los que se incluirán las variaciones financieras que permiten actualizar los costos asociados.

En ese orden de ideas, en la primera sección de este documento se realiza una breve descripción del Programa Jóvenes a la U y, en la segunda, se presentan los costos de referencia a partir del análisis del sector realizado con Instituciones de Educación Superior oficiales.

1. Sobre el Programa Jóvenes a la U

Jóvenes a la U es el nombre que se le ha dado al programa a través del cual se materializará el nuevo modelo de acceso a la educación superior, cuyos principios son los siguientes:

- **Centrado en los jóvenes:** El potencial estudiante elige la ruta formativa.
- **Sistémico:** Los potenciales estudiantes eligen dentro de un sistema donde se articulan diversas rutas de formación y diversos actores de la sociedad.
- **Inclusivo:** La educación debe ampliar las capacidades humanas y para ello se requiere que la población con menos oportunidades acceda a la educación posmedia.
- **Flexible:** El modelo plantea diversas rutas de formación con certificaciones y micro certificaciones que eliminan la dicotomía entre formación académica, la formación técnica y tecnológica y la formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- **Pertinente:** Se busca una educación al servicio de la sociedad, de los beneficiarios y del desarrollo económico y social.
- **De calidad:** La educación en todos los niveles de formación debe contar con los mayores estándares de calidad posible.

2. Líneas de acceso al programa

- **Admisión especial ampliada:** en esta línea las inscripciones se realizarán para acceder a un programa de educación superior a través del aplicativo dispuesto para ello y cuyo mecanismo de asignación de cupos es el definido por la Agencia ATENEA mediante la asignación de un puntaje para cada aspirante a través de los criterios diferenciales, socioeconómicos y

académicos que se especifican en el presente documento. En esta línea pueden existir requerimientos mínimos en prueba Saber, así como acciones adicionales de admisión que se describen en el apartado seis (6) de este documento, y que son definidos por las IES en el marco de su autonomía.

- **Admisión especial directa:** esta línea está dirigida a las y los jóvenes que participaron del proceso de admisión regular que realizan las IES oficiales pero que no lograron obtener el puntaje requerido para acceder a un cupo o que participen en las convocatorias específicas que desarrollen las IES oficiales en virtud del Programa Jóvenes a la U. Esta línea tiene como objetivo brindar apoyo de sostenimiento y el recurso destinado a cubrir el valor de referencia de cada IES para la generación de un cupo a las y los jóvenes quienes, mediante un mecanismo de admisión especial definido por estas instituciones en el marco del Programa, obtengan un cupo adicional.

3. Estructura de costos

Para identificar los costos de referencia, se tuvieron en consideración los convenios que ha suscrito la Secretaría de Educación del Distrito con Instituciones de Educación Superior oficiales para la prestación del servicio educativo, en el marco del Convenio Marco 2935 suscrito con ICETEX, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para conformar una alianza estratégica de fomento y cofinanciación de la educación superior entre la SED y el ICETEX para apoyar la financiación de matrícula y los costos operativos en que incurran las IES que suscriban convenio con la SED, a efectos de garantizar el acceso y permanencia en la educación superior (en programas técnicos, tecnológicos y profesionales) de las personas egresadas del sistema educativo oficial de Bogotá de los estratos 1, 2 y 3”.

A la luz de este Convenio, se ha contado con la participación de seis (6) Instituciones de Educación Superior oficiales. A continuación, y de manera muy resumida, se hace referencia a los aspectos más relevantes de los convenios con ellas suscritos. Es necesario tener en cuenta que los valores de referencia de las IES oficiales corresponden a la estimación que de manera autónoma, ellas mismas realizan para determinar cuál es el costo de generación de un cupo nuevo en sus programas de educación superior¹.

3.1. Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

- Convenio interadministrativo 2941 de 2015: Aunar esfuerzos para conformar una alianza estratégica de participación entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para ofrecer programas de educación superior (técnicos, tecnológicos y profesionales) en las

¹ De manera general, las IES utilizan para el cálculo de estos valores el costo de infraestructura, docentes, servicios básicos, acompañamiento e inversión. En el marco de estos convenios la SED realiza el aporte completo del costo para la generación de un nuevo cupo, en la medida en que es adicional a los que normalmente son ofertados por la Institución y que reciben el correspondiente aporte de la Nación o el Distrito.

instalaciones propias o instalaciones de las instituciones educativas distritales, apoyadas en estrategias de financiamiento que permitan el acceso y permanencia en la educación superior a estudiantes egresados del sistema educativo oficial de Bogotá de los estratos 1, 2 y 3.

Para la ejecución de este convenio interadministrativo se utiliza un valor de referencia diferencial de acuerdo con la convocatoria:

- 3 SMMLV para las convocatorias realizadas entre el segundo semestre de 2015 y el segundo semestre de 2019.
- 4 SMMLV para la convocatoria realizada para el semestre 2020-2.

3.2. Universidad Pedagógica Nacional

- Convenio interadministrativo 2942 de 2015: Aunar esfuerzos para conformar una alianza estratégica entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Universidad Pedagógica Nacional- UPN, para ofrecer programas de educación superior del nivel profesional en las instalaciones propias o instalaciones de las instituciones educativas distritales, que apoyadas en estrategias de financiamiento acordadas mediante alianza con el ICETEX permitan el acceso y la permanencia en la educación superior a egresados del sistema educativo oficial distrital.

Para la ejecución de este convenio interadministrativo se utiliza un valor de referencia diferencial de acuerdo con la convocatoria:

- 5,35 SMMLV desde el segundo semestre de 2015 hasta el primer semestre de 2017.
- 3,51 SMMLV para la prestación del servicio educativo a personas que cuentan con grado de normalistas.
- 4,01 SMMLV para las convocatorias realizadas desde el segundo semestre de 2017.

3.3. Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- Convenio interadministrativo 2955 de 2015: Aunar esfuerzos para conformar una alianza estratégica de participación entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas- UDFJC, para ofrecer programas de educación superior (técnicos, tecnológicos y profesionales) en las instalaciones de la Universidad o instalaciones de las instituciones educativas distritales, que apoyadas en estrategias de financiamiento acordadas mediante alianza con el ICETEX, permitan el acceso y la permanencia en la educación superior a egresados del sistema educativo oficial distrital de los estratos 1, 2 y 3.

Para la ejecución de este convenio interadministrativo se utiliza un valor de referencia equivalente a 5 SMMLV.

3.4. Universidad Nacional de Colombia

- Convenio interadministrativo 3752 de 2015: Aunar esfuerzos para conformar una alianza estratégica de participación entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Universidad Nacional de Colombia-UN, para ofrecer programas de educación superior del nivel profesional en las instalaciones propias instalaciones de las instituciones educativas distritales, que apoyadas en estrategias de financiamiento acordadas mediante alianza con el ICETEX permitan el acceso y la permanencia en la educación superior a egresados del sistema educativo oficial distrital, en consonancia con la reglamentación del Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica (PEAMA) de la UN.

Para la ejecución de este convenio interadministrativo se utiliza un valor de referencia diferencial de acuerdo con la convocatoria:

- 10,212 SMMLV desde el segundo semestre de 2016 para jóvenes que adelanten sus estudios en Sumapaz.
- 7,4 SMMLV desde el primer semestre de 2021 para jóvenes que adelanten sus estudios en Ciudad Bolívar.

3.5. Universidad Nacional Abierta y a Distancia

- Convenio interadministrativo 2623 de 2017: Conformar una alianza estratégica de participación entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, para ofrecer programas tecnológicos y universitarios en las instalaciones propias o instalaciones de las instituciones educativas distritales, apoyadas en estrategias de financiamiento que permiten el acceso y la permanencia en la educación superior a estudiantes egresados del sistema educativo distrital de los estratos 1,2 y 3.

Para la ejecución de este convenio interadministrativo se utiliza el valor del crédito definido por la institución para cada programa multiplicado por la cantidad de créditos matriculados por el beneficiario semestre a semestre. A continuación, se realiza un cálculo del valor semestral promedio:

Tipo de crédito académico	Valor del crédito académico	Créditos académicos promedio por semestre	Costo semestral total
Profesional	\$ 102.000,00	16	\$ 1.632.000,00
Tecnólogo	\$ 91.000,00	16	\$ 1.456.000,00

Fuente: Cálculos propios a partir de la información publicada en la página web de la UNAD.

3.6. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

- Convenio interadministrativo 2225 de 2019: Aunar esfuerzos para conformar una alianza estratégica entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para ofrecer programas de educación superior del nivel técnico, tecnológico y profesional en las instalaciones propias o instalaciones de las instituciones educativas distritales, que apoyadas en estrategias de financiamiento acordadas mediante alianza con el ICETEX permitan fomentar el desarrollo de la educación superior, con el fin de incrementar las posibilidades de acceso, permanencia y calidad en los programas de educación superior.

Para la ejecución de este convenio, que ha incorporado cohortes desde el primer semestre de 2020, se utiliza un valor de referencia equivalente a 5,5 SMMLV.

4. Análisis comparativo

Con el fin de calcular un valor promedio de la prestación del servicio educativo de las Instituciones de Educación Superior oficiales, en la siguiente tabla se presentan de manera resumida los valores especificados en la sección anterior y su promedio:

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VALOR ACTUAL DE REFERENCIA (EN SMMLV)	VALOR DE REFERENCIA EN PESOS
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	4	\$ 4.000.000
Universidad Pedagógica Nacional (normalistas)	3,51	\$ 3.510.000
Universidad Pedagógica Nacional (otros programas)	4,01	\$ 4.010.000
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	5	\$ 5.000.000
Universidad Nacional de Colombia-Sumapaz	10,212	\$ 10.212.000
Universidad Nacional de Colombia-Ciudad Bolívar	7,4	\$ 7.400.000
Universidad Nacional Abierta y a Distancia (programas profesionales)	NA	\$ 1.792.000

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VALOR ACTUAL DE REFERENCIA (EN SMMLV)	VALOR DE REFERENCIA EN PESOS
Universidad Nacional Abierta y a Distancia (programas tecnológicos)	NA	\$ 1.600.000
Universidad- Colegio Mayor de Cundinamarca	5,5	\$ 5.500.000
VALOR PROMEDIO		\$ 4.780.444

Fuente: Cálculos propios con base en valores de referencia establecidos en los convenios interadministrativos suscritos con cada institución.